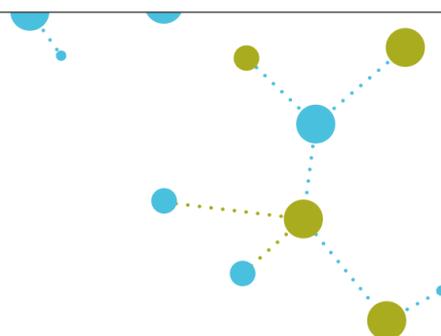


**BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS
PROYECTOS ESPECIALES:
FORMACIÓN DE INVESTIGADORES
POSTDOCTORALES EN
INSTITUCIONES PERUANAS**

Concurso 2021-03



INTEGRACIÓN DE BASES

PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2021 – 03

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas” – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 21 al 25 de agosto de 2021.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.1 Entidad Solicitante	Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley , que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.	Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana , que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.
2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Responsable Técnico	a. Haber liderado al menos 02 proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral	a. Haber liderado ¹⁰ al menos 02 proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral. ¹⁰ Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.
2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Investigador Postdoctoral	... d. No encontrarse realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT).	... d. No encontrarse realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT) al momento de la postulación.

MODIFICACIÓN DE BASES

PROYECTOS ESPECIALES: FORMACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2021 – 03

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
1.1.1 Bases	Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del	Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución

	<p>concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.</p>	<p>de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>																
<p>2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Responsable Técnico</p>	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge.</p>	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge. f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).</p>																
	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge. f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).</p>	<p>... e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge. f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). El Responsable técnico podrá presentar sólo una (01) proyecto base en el presente concurso.</p>																
<p>2.3 Conformación del Equipo: Requisitos del Investigador Postdoctoral</p>	<p>No será posible el reemplazo de los investigadores postdoctorales durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.</p>	<p>No será posible el reemplazo de los investigadores postdoctorales durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>																
<p>2.6.1 Monto y plazo</p>	<p>El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiséis (26) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 125,000 (ciento veinticinco mil soles) para un plazo de ejecución mínimo de doce (12 meses y máximo dieciocho (18) meses continuos, de acuerdo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.</p>	<p>El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiséis (26) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 125,000 (ciento veinticinco mil soles) para un plazo de ejecución mínimo de doce (12 meses y máximo dieciocho (18) meses continuos, de acuerdo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>																
	<p>... Se promoverá el financiamiento de aquellos proyectos que consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.</p>	<p>... Se promoverá el financiamiento de aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.</p>																
<p>3.1 Programación de Actividades</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Sábado, 21 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Miércoles, 25 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del sábado, 28 de agosto de 2021</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021	Publicación de Bases Integradas	A partir del sábado, 28 de agosto de 2021	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Sábado, 21 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Miércoles, 25 de agosto de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del martes, 07 de septiembre de 2021</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021	Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 07 de septiembre de 2021
	Actividad	Fecha																
	Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021																
	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021																
Publicación de Bases Integradas	A partir del sábado, 28 de agosto de 2021																	
Actividad	Fecha																	
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021																	
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021																	
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 07 de septiembre de 2021																	

	<table border="1"> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><i>Martes, 21 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><i>A partir del 31 de octubre de 2021.</i></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><i>A partir del 30 de noviembre de 2021.</i></td> </tr> </table>	Cierre de la Convocatoria	<i>Martes, 21 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>	Publicación de Resultados	<i>A partir del 31 de octubre de 2021.</i>	Fecha de desembolso	<i>A partir del 30 de noviembre de 2021.</i>	<table border="1"> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><i>Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><i>A partir del 09 de noviembre de 2021.</i></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><i>A partir del 09 de diciembre de 2021.</i></td> </tr> </table>	Cierre de la Convocatoria	<i>Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>	Publicación de Resultados	<i>A partir del 09 de noviembre de 2021.</i>	Fecha de desembolso	<i>A partir del 09 de diciembre de 2021.</i>
Cierre de la Convocatoria	<i>Martes, 21 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>													
Publicación de Resultados	<i>A partir del 31 de octubre de 2021.</i>													
Fecha de desembolso	<i>A partir del 30 de noviembre de 2021.</i>													
Cierre de la Convocatoria	<i>Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i>													
Publicación de Resultados	<i>A partir del 09 de noviembre de 2021.</i>													
Fecha de desembolso	<i>A partir del 09 de diciembre de 2021.</i>													
5. Seguimiento y Monitoreo y aspectos administrativos	<p>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.</p>	<p>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>												
Anexo 3	<p>6. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso</p> <p>Toda mención a la Guía de Seguimiento y Monitoreo</p>	<p>6. Declara que no cumple el mismo rol en otro proyecto base de este concurso</p> <p>Se reemplazó por los términos Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>												
Anexo 4	<p>Toda mención a la Guía de Seguimiento y Monitoreo</p>	<p>Se reemplazó por los términos Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>												
Anexo 7	<p>III. Proyecto del Investigador Postdoctoral y su vinculación con el proyecto base</p>	<p>III. Propuesta de Investigación Postdoctoral y su vinculación con el proyecto base</p>												

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1. Bases del Concurso.....	6
1.2. Objetivo General.....	7
1.3. Tipos de Propuesta de Investigación Postdoctoral.....	7
1.4. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral.....	8
1.5. Propuesta	8
1.6. Características del financiamiento	9
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Áreas temáticas de investigación.....	9
2.2. Público Objetivo.....	10
2.3. Conformación del Equipo.....	11
2.4. Elegibilidad	12
2.5. Documentos de postulación.....	13
2.6. Financiamiento	13
3. POSTULACIÓN	14
3.1. Programación de Actividades	15
3.2. Absolución de consultas	16
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	16
4.1. Convenio o Contrato.....	17
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 18	
6. DISPOSICIONES FINALES	19

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido a la formación de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro iniciativas de investigación en marcha o nuevas adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la permanencia o inserción de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Formar investigadores competitivos a nivel postdoctoral que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante la adquisición de capacidades para realizar investigaciones en CTI.

1.3. Tipos de Propuesta de Investigación Postdoctoral

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos o hechos observables¹.

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico².

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica³.

- PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial⁴.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos

¹ Fuente: Glosario de términos del Anexo 1 de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

² Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

³ Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

⁴ Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora de los ya existentes⁵.

1.4. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral

Al finalizar su ejecución, las propuestas seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

1. Al menos un Investigador Postdoctoral capacitado en el desarrollo integral de Investigaciones en CTI.
2. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto base.
3. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para revisión en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal.

1.5. Propuesta

Proyecto base: La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto de investigación que se encuentre en ejecución a través del Responsable Técnico del mismo, según las siguientes condiciones*:

- a. Proyectos en ejecución financiados por CONCYTEC/FONDECYT,
- b. Proyectos en ejecución financiados por otras fuentes de financiamiento⁶, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada.

No podrán presentarse proyectos base culminados⁷.

(*) También se considerarán aquellos proyectos que cuenten con contrato de financiamiento firmado por la entidad ejecutora y la entidad financiadora.

Las entidades participantes que conforman el mencionado proyecto base son: una entidad ejecutora y sus respectivas entidades asociadas, las cuales podrán postular con un (01) investigador postdoctoral cada una. Esto quiere decir que, si un proyecto base presentado cuenta con tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación.

Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

⁵ Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

⁶ No se aceptarán propuestas autofinanciadas.

⁷ La condición de finalizado o culminado de un proyecto se refiere a que debe contar con el reporte técnico-financiero final presentado y aprobado por la entidad financiadora.

Propuesta del Investigador Postdoctoral: El Investigador Postdoctoral deberá presentar una propuesta de investigación vinculada con el proyecto base al cual se va a integrar, dicha propuesta debe ser un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base. Asimismo, dicha propuesta deberá incluir de manera obligatoria una sección con actividades complementarias a la formación posdoctoral (participación en eventos o cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.). Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su propuesta de proyecto individual.

1.6. Características del financiamiento

El financiamiento del presente concurso sólo financiará las actividades de la propuesta del Investigador Postdoctoral y se otorgará por un periodo máximo de dieciocho (18) meses continuos, tiempo en el que el Investigador Postdoctoral deberá desarrollar su propuesta de investigación, culminarla y presentarla.

El proyecto base y la propuesta de investigación del investigador postdoctoral serán presentados a través de la plataforma de postulación.

La participación del Investigador Postdoctoral en la investigación deberá realizarse de manera presencial, a tiempo completo bajo la tutela o supervisión del Responsable Técnico del proyecto base al cual va a contribuir.

El Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario.
Los proyectos deben ser ejecutados en Perú.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas temáticas de investigación

El presente concurso cuenta con 2 áreas principales de enfoque para las propuestas de investigación:

- A. **Atención a la emergencia sanitaria:** Los proyectos base presentados a esta temática pueden estar orientados a diversos temas, sin embargo, la propuesta de Investigación Postdoctoral vinculada a dicho proyecto base deberá atender a los diversos problemas, riesgos y brechas tecnológicas asociados a la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el Perú.

- B. **Atención a temas generales:** Los Proyectos base y las propuestas de Investigación Postdoctoral que se presenten deberán cerrar una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. De acuerdo a las Prioridades del Plan Nacional Estratégico de CTI para la Competitividad y el

Desarrollo Humano (PNCTI 2006-2021) y las áreas de conocimiento contemplados en el mismo plan (Para mayor detalle de las prioridades del presente concurso revisar el Anexo 1 e ingresar al enlace: http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan_nac_ctei/plan_nac_ctei_2006_2021.pdf).

Tabla N°. 1: Prioridades del PNCTI 2006-2021

1. Agropecuario y agroindustrial	6. Telecomunicaciones
2. Pesca y acuicultura marina y continental	7. Turismo
3. Minería y metalurgia	8. Salud
4. Forestal	9. Educación
5. Energía	10. Ambiente
	11. Vivienda y Saneamiento

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según las áreas temáticas, es la siguiente:

- Atención a la emergencia sanitaria: 70%
- Atención a temas generales: 30%

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Empresas Peruanas⁸.

⁸ Empresas privadas del sector productivo o de servicio, deben contar con RUC activo y habido; haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 y presentar la declaración del impuesto a la renta 2020. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual.

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

1. Responsable Técnico⁹: Es el responsable del Proyecto base en ejecución que postula al presente concurso y al cual se integrará el investigador postdoctoral. Asimismo, es responsable de guiar y orientar la ejecución de la propuesta del investigador postdoctoral presentada a este concurso; así como la tutela del postdoctorado. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Haber liderado¹⁰ al menos 02 proyectos culminados de investigación o desarrollo tecnológico vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el investigador postdoctoral.
 - b. Deberá contar con un proyecto que cuente con contrato firmado¹¹ o que se encuentre en ejecución¹².
 - c. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora del proyecto al cual se integrará el investigador postdoctoral.
 - d. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
 - e. Ser un investigador calificado en RENACYT en la Categoría Carlos Monge.
 - f. Tener grado de Doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).

El Responsable técnico podrá presentar sólo una (01) proyecto base en el presente concurso.

2. Investigador Postdoctoral: es quien desarrollará la propuesta de proyecto con el que se postula en la presente convocatoria, el cual va a enriquecer y complementar el Proyecto base al que se va a integrar. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.
 - b. Haber obtenido el grado académico de doctor** como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso. De proceder de una universidad nacional peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU¹³.

⁹ El Responsable Técnico corresponde al rol del Investigador Principal.

¹⁰ Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.

¹¹ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.

¹² En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.

¹³ En caso de Universidades cuyo licenciamiento haya sido denegado, el grado académico de Doctor deberá haber sido otorgado antes de la emisión de la resolución que indica la denegación de la licencia.

- c. Tener al menos dos (02) artículos científicos publicados en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS) relacionados al área temática a la que postula en este concurso en los últimos cinco años al cierre de la postulación.
- d. No encontrarse realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoctor o personal técnico en otros esquemas financieros de PROCIENCIA (antes FONDECYT) al momento de la postulación.
- e. Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5

Podrán postular hasta un máximo de seis (06) investigadores postdoctorales por cada proyecto base presentado.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 y 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

Bajo ninguna condición los investigadores postdoctorales podrán iniciar sus labores, sin contar con un contrato previamente firmado.

No será posible el reemplazo de los investigadores postdoctorales durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

2.4. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3 y el Investigador Postdoctoral postulante mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes a investigador postdoctoral cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.5. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 3) Propuesta de Proyecto del Investigador Postdoctoral: será presentada por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación.
- 4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (**Anexo 2**).
- 6) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (**Anexo 3**), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (**Anexo 4**).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

2.6. Financiamiento

2.6.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintiséis (26)¹⁴ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 125,000 (ciento veinticinco mil soles) para un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses y máximo dieciocho (18) meses continuos, de acuerdo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Se promoverá el financiamiento de aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

¹⁴ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

2.6.2. Rubros Financiables

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 2: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta S/ 108,000	Por concepto de remuneraciones u honorarios, a ser otorgados al Investigador Postdoctoral ¹⁵ . El cual corresponde a S/ 6,000 soles mensuales, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución.
Materiales e insumos	Hasta S/ 17,000	Materiales, insumos o reactivos a ser usados en la ejecución de la propuesta del Investigador Postdoctoral presentada.
Servicios de terceros		Participación en conferencias, gastos de publicación de los artículos científicos como resultado de la ejecución de la propuesta del Investigador Postdoctoral.

* La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 125,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Postdoctoral financiado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁶ para registrar el proyecto base al cual se incorporará el(los) investigador(es) postdoctoral(es). El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Asimismo, cada Investigador Postdoctoral deberá ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae, para registrar la propuesta de proyecto investigación a ser desarrollada; dicha propuesta será vinculada al registro del proyecto

¹⁵ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCENCIA. En caso de contratar al investigador postdoctoral por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

¹⁶ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

base ingresado por el Responsable Técnico. El sistema permite una, única postulación por cada Investigador Postdoctoral.

El Responsable Técnico deberá subir su proyecto base al sistema para habilitar el envío de la propuesta de investigación que será presentada por el investigador postdoctoral.

Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada Investigador Postdoctoral actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Sábado, 21 de agosto de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 25 de agosto de 2021
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 07 de septiembre de 2021
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 30 de septiembre de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 09 de noviembre de 2021.
Fecha de desembolso	A partir del 09 de diciembre de 2021.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.2. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Para promover la participación de profesionales egresados de programas de doctorado financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCENCIA) u otros financiamientos del estado peruano, así como en conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios

- 1) Para propuestas en la cual el postdoctor propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
- 2) Para propuestas que incorporen a postdoctores egresados de programas de doctorado o egresados de doctorados financiados por el FONDECYT (ahora Programa PROCENCIA) u otros financiamientos del Estado Peruano: 4% del puntaje total.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA (Anexos 2, 3 y 4 mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caución emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente

al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa¹⁷ podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones¹⁸. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

¹⁷ Empresa que registra: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

¹⁸ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²⁰.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación²¹.
- CUARTA** En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

²⁰ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²¹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)